

Expediente: **108/22**

Carátula: **PEREZ GABRIELA LUJAN Y OT. C/ ROLDAN NESTOR JAVIER S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN CONCEPCIÓN - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/11/2024 - 08:08**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROLDAN, NESTOR JAVIER-DEMANDADO

20323484350 - PEREZ, GABRIELA LUJAN-ACTOR/A

20323655694 - GALENO SEGUROS S.A, -DEMANDADO

20323484350 - ALBORNOZ, SONIA CAROLINA-ACTOR/A

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cámara Civil y comercial Común Concepción - Sala II

ACTUACIONES N°: 108/22



H2001485635

JUICIO: PEREZ GABRIELA LUJAN Y OT. C/ ROLDAN NESTOR JAVIER S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°108/22.-

Concepción, 01 de noviembre de 2024.-

I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (totalmente digital) del Juzgado en lo Civil y Comercial Común Única Nominación del Centro Judicial de Monteros. II°)-Al haber sido designado por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 1129 de fecha 24/10/2024 para subrogar una vocalía vacante de la Sala II de esta Cámara, y encontrándose vacante la otra vocalía de Sala II, intégrese la misma con la Dra. María Celia Menéndez, de conformidad a la Acordada antes referida. III°)-Atento a que de las constancias de autos surge que la citada en garantía Galeno Seguros S.A no fue notificada, en el domicilio real, de la sentencia de fecha 30/9/2024 en virtud de que tiene condena en costa, pudiendo haber conflicto de intereses con el letrado apoderado de la citada en garantía conforme arts. 23, 24 y 29 de la Ley 5480, previo a todo trámite, devuélvanse los autos a origen a los fines pertinentes. IV°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía Galeno Seguros SA. V°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firme la notificación respectiva, vuelvan los autos a esta Cámara. JRM

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:

CN=SANTANA ALVARADO Roberto Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20125454187

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.